

102

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Cinco (5) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2021-00113-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: WILSON FERNANDO ROMERO BAQUERO

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, corrija el error en que se incurrió involuntariamente por parte del despacho en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago de fecha quince (15) de Octubre del año en curso, respecto de la fecha de vencimiento del pagaré base de la presente ejecución y a que se contrae la pretensión primera de la citada providencia.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la pretensión primera del mandamiento de pago calendarado el quince (15) de Octubre del año en curso, indicando que la suma de \$14'874.740,00., M/cte., por concepto de capital insoluto adeudado, es a partir del 05 de Octubre del 2020 y no desde el 05 de agosto del 2020, como erróneamente se allí se indicó.

SEGUNDO: Mantener incólume la citada providencia en todo lo demás.

TERCERO: El presente proveído se le debe notificar al demandado junto con el auto que libro mandamiento de pago de fecha quince (15) de Octubre del año en curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
LEIDY MILENA MOSQUERA CAS
Juez
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
05/11/21

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 024

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 08 de noviembre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA